

RAD. 110013103004202100424

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÀ D.C., CATORCE
(14) de JULIO de DOS MIL VEINTITRÈS (2023)

Para los fines pertinentes y en los términos de los arts. 291 y 292 del C.G.P., téngase por notificado por aviso al demandado CARLOS FERNANDO BOTERO ORTEGON, quien en la oportunidad guardo silencio.

Con el fin de evitar errores como el citado en el informe secretarial que antecede se requiere al personal encargado del movimiento de los procesos virtuales mayor cuidado en la gestión, colocación y disposición de tales procesos.

En firme ingrese de manera INMEDIATA para continuar con el trámite respectivo.

Notifíquese

El Juez,



GERMÀN PEÑA BELTRÀN

YRP. -

